



CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

SEGUNDA SALA DE LO PENAL

des 2

San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, enero 14 del 2011

Ofic. No. 067-SSSPCNJ-2011

Señor doctor

Patricio Pazmiño Freire

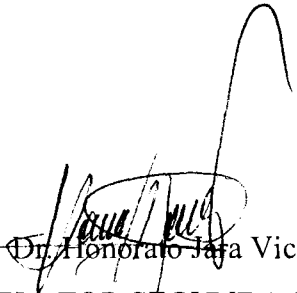
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

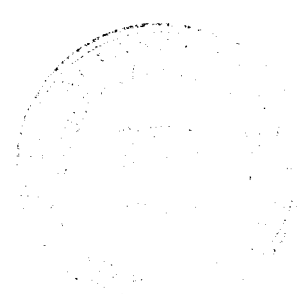
Presente.-

De mi consideración:

En el juicio No. 1303-HP-2009, que por el delito de atentado al pudor, se sigue en contra de Juan Carlos Rodas Moscoso, los señores jueces que conforman esta Segunda Sala de lo Penal, una vez convocada la audiencia de fundamentación del recurso de casación, el abogado defensor del recurrente en su alegación, solicita la inaplicabilidad del Art. innumerado a continuación del Art. 502 del Código Penal, por considerar que no existe la debida proporcionalidad en la pena, por lo que contraría lo establecido en el Art. 76 numeral 6 de la Constitución de la República, en tal razón se ha dispuesto remitir a usted para que determinen si es o no inconstitucional la norma indicada, para lo cual remito a usted el expediente constante en un total de setenta y una (71) fojas.

De usted muy atentamente:


Dr. Honorato Jaja Vicuña
SECRETARIO RELATOR SEGUNDA SALA DE LO PENAL
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA


enero 14 de 2011
10H 30
[Firma]

